

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1000 DE 2004

\*Por la cual se asigna numeración a la empresa ESCARSA E.S.P. en el municipio de CHINU del departamento de CORDOBA\*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADERO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 25 de 2002, corresponde a la CRT asignar números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercaderío, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa ESCARSA E.S.P., por medio de comunicación radicada con el número 200431304 del 29 de abril de 2004 solicitó la asignación de un bloque de numeración para el servicio de TPBC en el municipio de CHINU del Departamento de CORDOBA con el objeto de realizar una ampliación de cobertura del servicio de acuerdo con su plan bianual de expansión.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa ESCARSA E.S.P. en el municipio de CHINU del Departamento de CORDOBA.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 800 números a la empresa ESCARSA E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

800 números en el Municipio de CHINU, ubicado en el Departamento de CORDOBA:


76572XX - 76573XX - 76574XX - 76575XX - 76576XX - 76577XX -  
76578XX - 76579XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa ESCARSA E.S.P. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 MAY 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CATALINA DIAZ-GRANADOS T.  
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

 Rad.(s) 200431304  
CAS